



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000716 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 OCT 2017

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 06 OCTUBRE DE 2017, INFORME Nº 739-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, ESCRITO DENOMINADO “REITERO SE ME PAGUE HABERES SOBRE FORMULACION DE PROYECTO EDUCATIVO” –PRESENTADA POR ROGELIO RAMIREZ PEÑA, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 745-2010/GOB.REG.TUMBES, ORDENANZA REGIONAL Nº 003-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, y;

CONSIDERANDO:

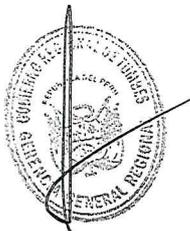
Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, al amparo del artículo 4º de la Ley de presupuesto del año 2017, que a la letra dice: “Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Que, el administrado ROGELIO RAMIREZ PEÑA presenta el ESCRITO DENOMINADO “REITERO SE ME PAGUE HABERES SOBRE FORMULACION DE PROYECTO EDUCATIVO”.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000716-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 OCT 2017

Que, el recurrente pretendería amparar su solicitud en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 745-2010/GOB.REG.TUMBES, que se resuelve reconocer y felicitar el trabajo y aporte de todas las personas e instituciones que han contribuido en la elaboración el proyecto educativo regional de la Región Tumbes. Sin embargo, no ha logrado demostrar la existencia de un vínculo contractual con el Gobierno Regional de Tumbes.

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **ROGELIO RAMIREZ PEÑA**, en cuanto al ESCRITO DENOMINADO "REITERO SE ME PAGUE HABERES SOBRE FORMULACION DE PROYECTO EDUCATIVO". Por las consideraciones arriba expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER NOTIFICAR, la presente a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chacabuco Vargas
CLAVE N° 26247
GERENTE GENERAL